



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PINTURA DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO DE ALTEA y ALTEA LA VELLA**

El Ayuntamiento de Altea en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la **Pintura de Fachadas**.

### **1.- OBJETO Y ÁMBITO**

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de fachadas de inmuebles .

El ámbito de aplicación correspondiente a Pintura de Fachadas son los inmuebles ubicados en el Casco Antiguo de Altea y Altea la Vella ( Zona 1 A del Plan General de Ordenación ) , así como los inmuebles ubicados en C/ La Mar (ambos lados ) y la manzana comprendida por la delimitación de las calles de :C/ La Mar, C/ Filarmónica, C/ Fco. Martínez Orozco y C/ Pont de Moncau .

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2016, con un crédito de 15.000 € de la partida presupuestaria **Pda. 05 / 1522 / 48000 , RC 220160000154** , Urbanismo. Subv. Programa Rehabilitación de viviendas Referencia .

### **2.- BENEFICIARIOS**

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles , ubicados en el Casco antiguo de la localidad de Altea y Altea la Vella , la manzana comprendida por la delimitación de las calles de : C/ La Mar, C/ Filarmónica, C/ Fco. Martínez Orozco y C/ Pont de Moncau y C/ . La Mar .

### **3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presentación de solicitudes se deberá cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se dirigirá al departamento de urbanismo y se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal, en horario de oficina, sito en Pza. José María Planelles 1 de Altea.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

Las solicitudes tendrán efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2016, pudiendo acogerse a esta convocatoria, todas las actuaciones que los solicitantes hayan realizado a partir del 1 de enero del actual, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

### **4.- DOCUMENTACIÓN**

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

PINTURA DE FACHADAS.



- a) Solicitud de subvención según anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por todos.
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo anexo II. Si fueran varios los propietarios que convivieran en una misma vivienda dicho compromiso deberá firmarse por todos ellos.
- d) Declaración responsable artículo 13.2 y 13.3 LGS, según modelos facilitados por Ayuntamiento.
- e) Si es persona física copia del DNI. En el caso de representantes legales adjuntar copia de los poderes.
- f) Si es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas copia de la escritura de constitución/estatutos así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Si la petición la formula una Comunidad de propietarios copia del CIF de la Comunidad y acta de la junta en la que se acuerda llevar a cabo la actuación.
- h) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

## 5.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para que se dicte resolución por la Concejala Delegada de Urbanismo será de tres semanas desde la finalización del plazo de solicitudes.

## 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones, mediante criterio de valoración basado en la antigüedad de la vivienda y el orden de presentación de la solicitud.

Se tendrá en cuenta por tanto, la antigüedad del inmueble, otorgándose el mayor valor (o mayor puntuación) a las edificaciones más antiguas, conforme a los datos que consten en Catastro de Urbana, así como posteriormente, por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado exigido en la normativa urbanística para el casco antiguo, no pudiendo dejarse tratamientos provisionales, en cualquier caso con texturas lisas y en colar blanco. Se incluye el tratamiento adecuado de los huecos de carpintería de madera, barandillas y rejas metálicas, mediante colores apropiados.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.



## 7.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención será de cuantía fija y otorgada por cada uno de los inmuebles pintados, con independencia del número de propietarios existentes. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el crédito disponible.

- La cuantía fija establecida será de trescientos euros (300 €) por cada inmueble en el caso de Ayudas en Pintura de Fachadas.

## 8.- COMPROBACIÓN TÉCNICA

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de la concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos municipales de la Corporación comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

## 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases
- b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada, en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Altea fecha de finalización de la obra que será en todo caso antes de la finalización del 2016.

## 10.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria al interesado. Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura de la obra realizada, salvo en los casos de autoempleo en los que los servicios técnicos municipales podrán eximir de esta condición siempre y cuando se hubiera comprobado que se ha ejecutado de manera efectiva el pintado de fachada.
- b) Fotografía del inmueble o del local tras la finalización de la obra o instalación.
- c) Datos bancarios del beneficiario

## 11.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

## ANEXO I



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS (2016) EN LA LOCALIDAD DE ALTEA Y ALTEA LA VELLA**

D.Dª

DNI:

Domicilio:

nº

Teléfono:

Correo electrónico:

Domiciliación Bancaria:

D.Dª (cumplimentar los datos los demás propietarios de la vivienda )

SOLICITAN, la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s, del inmueble sito en la C/ Pza . ..... nº ..... de Altea/Altea la Vella (Tachar lo que no proceda), al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín oficial de fecha ..... Aprobada por la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha.....

Se aporta la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante.
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud .
- c) Compromiso de ejecución de la obra según modelo anexo II .
- d) Declaraciones responsables artículos 13.2 y 13.3 LGS, según modelos facilitados por el Ayuntamiento .
- e) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad social .

Lugar, fecha y firma del solicitante/s

**ANEXO II**



**COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

D.Dª

DNI.

Domicilio:

de Altea Altea la Vella (Tachar lo que no proceda)

nº

Teléfono:

Correo electrónico:

D.Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda .

**DECLARA/N**

Bajo su responsabilidad:

- a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s , para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.
- b) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas
- c) Que no se hallan incurso/s en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

Lugar, fecha y firma del propietario/s

Altea, 18 de Julio de 2016